I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001775

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 16 AGO. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4867/2012; el Memorándum Nº1000/692/2012 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1187/2012, N°202/1329/2012 y N°202/1551/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1329/2012, se aprobó el Contrato a Honorarios, de fecha 13 de junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Adriana Madrid Cancino,** cédula de identidad Nº8.054.955-5, para que realice la función de Monitora de Folclore, programa denominado **"Implementación de Talleres Municipales - 2012"** , sancionado mediante Decreto Exento Nº200/1187/2012, modificado por el Decreto Exento N°202/1551/2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato a Honorarios de fecha 3 de agosto de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Adriana Madrid Cancino,** cédula de identidad Nº8.054.955-5, para que realice la función de Monitora de Folclore, sancionado por Decreto Exento N°202/1329/2012,en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA TERCERA: En el sentido de modificar la remuneración, quedando de la siguiente manera:

- **Donde dice**; "Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **Adriana Madrid Cancino,** la suma total de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos pagados en siete cuotas iguales y mensuales de $40.000.- (cuarenta mil pesos) brutos".
- **Debe decir**; "Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **Adriana Madrid Cancino,** la suma total de $**364.000**.- (trescientos sesenta y cuatro mil pesos) brutos, pagados en siete cuotas iguales y mensuales de $**52.000**.- (cincuenta y dos mil pesos) brutos".

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

2001775

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

2. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene inalterable el documento original.

3. La Modificación de Contrato a Honorarios que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE SOTO

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesa
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 03 de Agosto de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **ADRIANA MADRID CANCINO**, chilena, cédula de identidad N°8.054.955-5, domiciliada en Kibalion N°500, Comuna de Cerrillos, teléfonos 9809236 – 08-4268754, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 13 de Junio de 2012, suscribieron en el marco del Programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES - 2012",** un Contrato de Honorarios sancionado mediante el Decreto Exento N°202/1329/2012.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1551/2012 de fecha 19 de Julio de 2012; Memorándum N°500/596/2012 de fecha 27 de Julio de 2012, las partes acuerdan modificar a partir del mes de mayo de 2012, la siguiente cláusula:

TERCERA, en el sentido de modificar la remuneración, quedando de la siguiente manera:
Donde Dice:
"Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ADRIANA MADRID CANCINO** *la suma total de* **$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos, pagados en siete cuotas iguales y mensuales de $40.000.- (cuarenta mil pesos) brutos...**".

Debe Decir:
"Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ADRIANA MADRID CANCINO** *la suma total de* **$364.000.- (trescientos sesenta y cuatro mil pesos) brutos, pagados en siete cuotas iguales y mensuales de $52.000.- (cincuenta y dos mil pesos) brutos...**".

TERCERO: La presente Modificación de Contrato de Honorarios se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ADRIANA MADRID CANCINO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ADRIANA MADRID CANCINO
C.I. 8.054.955-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.